

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chameza seis (6) de junio de 2022. Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias las cuales fueron radicadas al correo electrónico institucional ([j01prmpalchameza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchameza@cendoj.ramajudicial.gov.co))procedentes del correo electrónico [comisariafamilia@chameza-casanare.gov.co](mailto:comisariafamilia@chameza-casanare.gov.co). Sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHAMEZA - CASANARE

Chameza (Casanare) seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. ADMINISTRATIVO GRADO DE CONSULTA  
Radicación 850154089001202200103  
Solicitante: COMISARIA DE FAMILIA CHAMEZA- CASANARE  
Comisaria: MONICA CRISTINA ESTUPIÑAN LOPEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud presentada por la Comisaria de Familia de este municipio, este despacho **AVOCA** conocimiento y **ORDENA** notificar al representante del Ministerio Público de este municipio con el fin de que se pronuncie si lo cree necesario.

Cumplido lo anterior regrese al despacho para su decisión en grado de consulta

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "LINA GISETH LOPEZ NAUSAN".  
LINA GISETH LOPEZ NAUSAN  
JUEZA

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chameza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 020, hoy 7/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p>
--